

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED], correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022.

Tal como lo anuncié durante mi intervención en la Sesión Ordinaria precisada al rubro, presento por escrito mi **VOTO PARTICULAR A FAVOR** respecto del asunto I.13 del Orden del Día, referente a la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, asunto que se refiere a [REDACTED] de otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED].

El sentido de mi voto encuentra sustento en los antecedentes y consideraciones que señalo a continuación:

ANTECEDENTES:

i) El [REDACTED], la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes -SICT-), otorgó a [REDACTED] un título de concesión para construir, operar y explotar una red de servicio público [REDACTED], con una vigencia de 30 años, contados a partir de su otorgamiento.

ii) Con fecha [REDACTED], se modificó el Título de Concesión de [REDACTED], para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública [REDACTED] por un periodo de 50 años contados a partir del [REDACTED] con cobertura en todo el territorio nacional, a excepción del área concesionada a la empresa [REDACTED].

iii) Con fecha 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (Decreto de Reforma Constitucional), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto o IFT), órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones en el país.

iv) Mediante Acuerdo [REDACTED] de fecha [REDACTED], el Instituto emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Asimismo, resulta pertinente señalar que el Pleno del Instituto, mediante el Acuerdo [REDACTED] del [REDACTED], suprimió, modificó y adicionó [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]). Por último y en ese mismo sentido, el Pleno del Instituto, con fecha [REDACTED], emitió el Acuerdo [REDACTED], relativo a la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

v) Los días [REDACTED] [REDACTED], presentó ante el Instituto a través de su representante legal, el Formato IFT-Concesión Única, mediante el cual solicitó el otorgamiento de una concesión única para [REDACTED] [REDACTED] a nivel nacional (**Solicitud de Concesión**).

Posteriormente, mediante escrito presentado ante el Instituto el [REDACTED] [REDACTED] entregó información complementaria a la **Solicitud de Concesión**, como parte de la respuesta a los requerimientos formulados por el Instituto mediante los oficios [REDACTED] [REDACTED] e [REDACTED], notificados a dicha solicitante los días [REDACTED] [REDACTED], respectivamente.

vi) El 20 de noviembre de 2018, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la **SICT**, notificó al Instituto el oficio 2.1.-446/2018, mediante el cual remitió el diverso 1.-300 que contiene la opinión técnica no vinculante emitida por dicha Dependencia respecto de la **Solicitud de Concesión**.

vii) Mediante oficio IFT/226/UCE/DG-COCEC/010/2020 notificado a la Unidad de Concesiones y Servicios (**UCS**) el 10 de marzo de 2020, la Unidad de Competencia Económica (**UCE**), a través de la Dirección General de Consulta Económica de este Instituto, emitió la opinión en materia de competencia económica respecto de la **Solicitud de Concesión**.

viii) Mediante oficio IFT/227/UAJ/DG-INSTR/024/2020 notificado a la **UCS** el 10 de marzo de 2020, la Unidad de Asuntos Jurídicos (**UAJ**), a través de la Dirección General de Instrumentación del Instituto, emitió su opinión respecto de la **Solicitud de Concesión**.

ix) Mediante oficio IFT/221/UPR/074/2020 notificado a la **UCS** el 13 de marzo de 2020, la Unidad de Política Regulatoria (**UPR**) de este Instituto, emitió su opinión respecto de la **Solicitud de Concesión**.

Eliminados "437" palabras y "6" números, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en el sentido del proyecto, nombre de la empresa en cuyo asunto no se ha adoptado una decisión definitiva e insumos informativos, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



⁸ Fuente [REDACTED]

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] [REDACTED], correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Eliminados "367" palabras, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

[REDACTED]

En este sentido, [REDACTED]

Aunado a lo anterior, la opinión de la [REDACTED] en la parte que interesa establece:

"(...)

6. Conclusión y opinión

(...)

[REDACTED]

[REDACTED]

(...)"

Eliminados "308" palabras, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral 1.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

En relación con lo anterior, cabe señalar que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]:

1.- [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED].

2.- [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED].

3.- [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED].

Aunado a lo anterior, [REDACTED]
[REDACTED]:

"Figura 1. Principales personas que forman parte [REDACTED]"

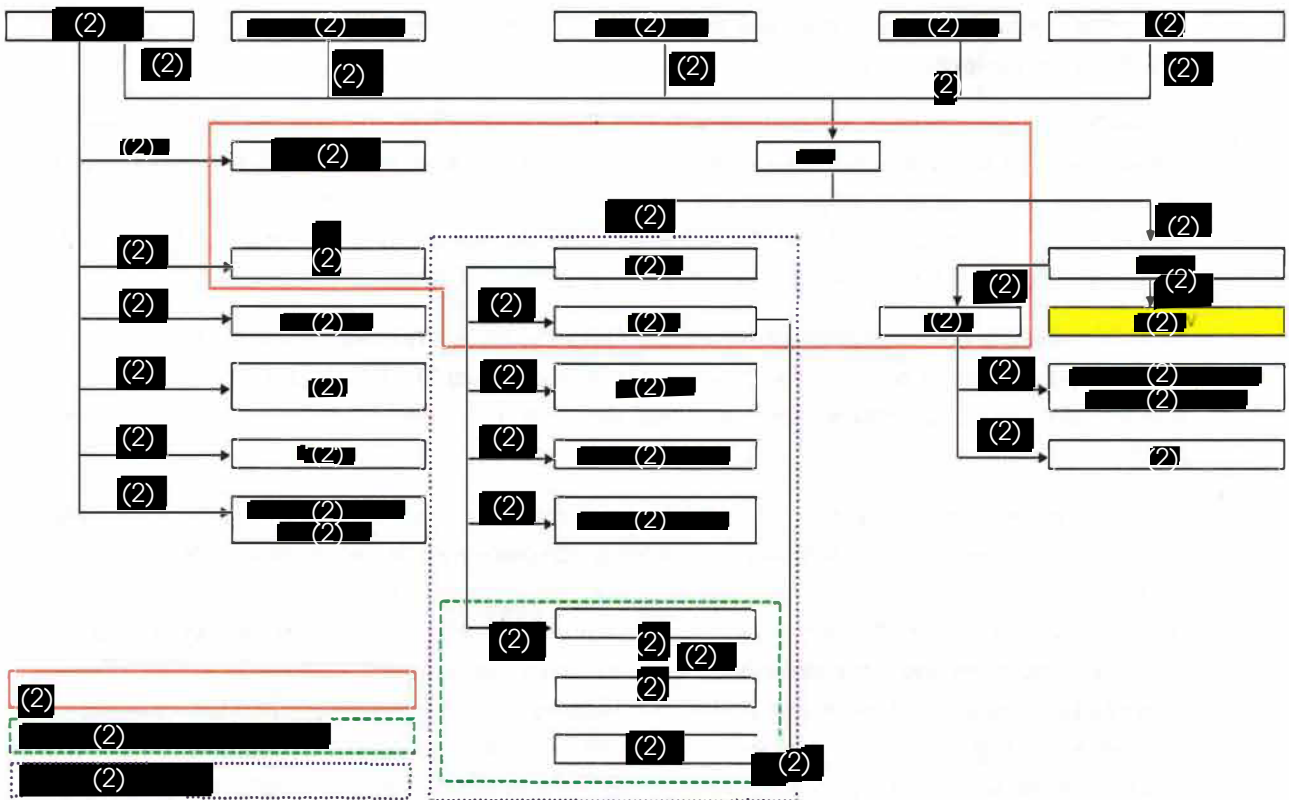
⁹ Fuente: [REDACTED]
¹⁰ Fuente: [REDACTED], Dictamen [REDACTED]

Eliminadas "202" palabras y "3" números, que contiene (1) "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (1) el otorgamiento de un título de concesión única para uso (1) correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Eliminadas "58" palabras y "24" porcentajes, que contienen (2) "hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral, consistente en porcentajes de participación y estructura accionaria, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP, así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.



Como se observa, (1)
(1)
(1)
(1)

Los puntos anteriores (1)
(1)
(1)
(1)
(1)

11 (1) inscrita en el Registro Público de Concesiones bajo el número de inscripción número (1)

Eliminados "398" palabras, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [redacted] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [redacted] correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

[redacted]

Cabe hacer mención, [redacted]:

I) [redacted]

II) [redacted]

Para mayor referencia, [redacted]:

"(...)

[redacted]

(...)

[redacted]



Eliminados "421" palabras, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [redacted] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [redacted] correspondiente al numeral 1.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

[redacted]

(...)

[redacted]

[redacted]” (Énfasis añadido)

Al considerar lo anterior, en mi opinión, [redacted]

Por lo tanto, [redacted]

Lo anterior [redacted]

Eliminados "465" palabras y "3" números, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral 1.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Además, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

En tal sentido, en mi opinión [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

Adicionalmente es de precisar que, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

En *stricto sensu*, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

¹² De acuerdo con el [REDACTED] de la solicitud que obra en el expediente administrativo [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED]:

Eliminados "433" palabras y "2" números, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral 1.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Más aún, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

En este orden de ideas, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

Por otro lado, es claro que, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

Cabe destacar que, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

Dicho lo anterior, en mi opinión, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

¹³ Fuente: Dictamen de la [REDACTED], Oficio [REDACTED].
¹⁴ Fuente: <https://dle.rae.es/explotar#7WpRoFa>

Eliminados "48" palabras, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED], correspondiente al numeral 1.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Finalmente, en mi opinión, [REDACTED]

Sirven de apoyo a lo expuesto, por analogía, los siguientes criterios judiciales:

Época: Novena Época, Registro: 179367, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Febrero de 2005, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 3/2005, Página: 5

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN EN AMPARO DIRECTO. EL ESTUDIO DE LOS QUE DETERMINEN SU CONCESIÓN DEBE ATENDER AL PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO, PUDIÉNDOSE OMITIR EL DE AQUELLOS QUE AUNQUE RESULTEN FUNDADOS, NO MEJOREN LO YA ALCANZADO POR EL QUEJOSO, INCLUSIVE LOS QUE SE REFIEREN A CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES. De acuerdo con la técnica para resolver los juicios de amparo directo del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, con independencia de la materia de que se trate, el estudio de los conceptos de violación que determinen su concesión debe atender al principio de mayor beneficio, pudiéndose omitir el de aquellos que, aunque resulten fundados, no mejoren lo ya alcanzado por el quejoso, inclusive los que se refieren a constitucionalidad de leyes. Por tanto, deberá quedar al prudente arbitrio del órgano de control constitucional determinar la preeminencia en el estudio de los conceptos de violación, atendiendo a la consecuencia que para el quejoso tuviera el que se declararan fundados. Con lo anterior se pretende privilegiar el derecho contenido en el artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en garantizar a los ciudadanos el acceso real, completo y efectivo a la administración de justicia, esto es, que en los diversos asuntos sometidos al conocimiento de los tribunales de amparo se diluciden de manera preferente aquellas cuestiones que originen un mayor beneficio jurídico para el gobernado, afectado con un acto de autoridad que al final deberá ser declarado inconstitucional.

Registro digital: 186983; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Novena Época; Materias(s): Administrativa; Tesis: VI.2o.A. J/2; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XV, Mayo de 2002, página 928; Tipo: **Jurisprudencia**.

CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN. CUANDO RESULTA FUNDADO ALGUNO DE NATURALEZA PROCEDIMENTAL, ES INNECESARIO EL ESTUDIO DE LOS RESTANTES. El artículo 237 del Código Fiscal de la Federación establece la obligación por parte de las Salas del Tribunal

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de estudiar en primer término aquellas causales de ilegalidad que den lugar a declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y en caso de que ninguna produzca ese resultado, proceder al análisis de aquellos conceptos de nulidad relacionados con la omisión de requisitos formales exigidos por las leyes, y de los vicios del procedimiento que afecten las defensas del promovente. No obstante lo anterior, el examen de todos los puntos controvertidos no debe entenderse en el sentido de que aun cuando resulte fundado un motivo de anulación de naturaleza procedimental, dichos órganos deban pronunciarse respecto de los restantes argumentos, puesto que ello resultaría innecesario si atañen a los actos realizados posteriormente a esa violación, ya que, en todo caso, al subsanarse tales irregularidades por la autoridad, es posible que ésta cambie el sentido de su determinación.

Registro digital: 193338; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: III.3o.C.53 K; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Septiembre de 1999, página 789; Tipo: **Aislada**.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. CASO EN EL QUE SI UNO DE ELLOS RESULTA FUNDADO, HACE INNECESARIO EL ESTUDIO DE LOS DEMÁS. Si uno de los conceptos de violación se estima fundado debido a la incongruencia de la sentencia reclamada, al haber incurrido la responsable en la omisión de estudiar la totalidad de los agravios expresados por el inconforme, resulta innecesario hacer el estudio de los restantes conceptos que tienden al fondo del negocio, porque los mismos serán objeto del estudio que realice la autoridad responsable al emitir el nuevo fallo en cumplimiento de la ejecutoria de amparo, ya que de hacerlo, la autoridad federal sustituiría a la responsable, lo que no es permitido por virtud de que los tribunales federales no son revisores de dicha autoridad.

SEGUNDA. - IMPORTANCIA DE LA CERTIDUMBRE JURÍDICA COMO PROMOTORA DE INVERSIÓN EN EL SECTOR

El **Decreto de Reforma Constitucional** propició un entorno de certidumbre regulatoria que permitió la participación de nuevos agentes en diversos mercados, así como una mayor inversión de los agentes existentes. Al contar con este marco normativo, esos agentes tomaron decisiones de despliegue de infraestructura que, cabe señalar, en estos mercados tienen como características que sus altos costos son en su mayoría fijos y hundidos.

Es importante señalar que una de las estrategias del Instituto de acuerdo con su visión, plasmada en la hoja de ruta 2021-2025, tiene que ver con "*Facilitar y crear condiciones favorables para la*

Eliminados "215" palabras y "1" número, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED], correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

inversión, despliegue, desarrollo y extensión de cobertura de redes e infraestructura para los sectores de TyR". En este sentido, en mi opinión, [REDACTED]

A mayor abundamiento, los concesionarios toman decisiones estratégicas, entre las que se encuentran las decisiones de inversión, que se basan en un análisis de riesgos minucioso. Una de las variables que consideran para lo anterior, son las condiciones que crean los marcos normativos. De esta manera, considero que un factor clave por el cual diversos agentes económicos y concesionarios han invertido en el sector de telecomunicaciones del país ha sido el hecho de que exista un regulador que haga cumplir sus obligaciones a los concesionarios; y que además, en ejercicio de sus atribuciones como autoridad de competencia económica en los sectores de mérito, evaluara los efectos que tendría cada acto administrativo, como el otorgamiento de concesiones, en el proceso de competencia en el sector telecomunicaciones de nuestro país.

En este sentido, el Instituto [REDACTED] brinda certeza a todos los concesionarios, respecto al respeto irrestricto del marco jurídico vigente, lo cual genera un círculo virtuoso en el corto, mediano y largo plazo para el adecuado desarrollo del sector de telecomunicaciones y, en consecuencia, en beneficio del interés público.

CONCLUSIONES:

En virtud de lo anterior, [REDACTED]

Además, considero que el Instituto, al hacer cumplir sus obligaciones a los concesionarios, dota de certeza jurídica en favor del adecuado desarrollo del sector, la cual es fundamental para generar condiciones favorables para la inversión.

Eliminados "54" palabras, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Oficina del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja

Voto particular que formula el Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja, respecto a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] el otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] correspondiente al numeral I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Asimismo, es claro que, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED].


En ese orden de ideas, por las razones expuestas en el presente documento, es que voté a favor respecto del asunto I.13 del Orden del Día, referente a la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022, mismo que se refiere a [REDACTED] [REDACTED] de otorgamiento de un título de concesión única para uso [REDACTED] [REDACTED].

ATENTAMENTE,



ADOLFO CUEVAS TEJA
COMISIONADO PRESIDENTE

**VERSIÓN PÚBLICA DEL VOTO PARTICULAR DEL COMISIONADO PRESIDENTE ADOLFO CUEVAS TEJA
RESPECTO DEL ASUNTO I.13 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2022.**

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN			
	Concepto	Dónde:	
	Identificación del documento	Voto particular del Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja respecto del asunto I.13 del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.	
	Fecha clasificación	31 de marzo de 2022. Acuerdo 08/SO/01/22 del Comité de Transparencia.	
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.	
	Reservada	(1) Página 1 a 18, relacionadas con el asunto I.13 del Orden del Día. Consistente en insumos y opiniones, así como nombre de la empresa en cuyo asunto aún no se toma una decisión definitiva.	
	Fundamento Legal	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Lineamientos Generales). Lo anterior, por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	
	Periodo de reserva	3 años.	
	Confidencial	(2) Página 10, relacionada con el asunto I.13 del Orden del Día. Consistentes en porcentajes de participación y estructura accionaria.	
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.	
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.		

